

SESIONES ORDINARIAS

2017

ORDEN DEL DÍA N° 1290

Impreso el día 21 de abril de 2017

Término del artículo 113: 3 de mayo de 2017

COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y
CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE HUMANO

SUMARIO: **Especies** *Crax fasciolata*, *Xanthopsar flavus*, *Podiceps gallardoi*, *Chloephaga rubidiceps* y *Gubernatrix cristata*. Declaración como monumento natural. **Basterra**. (7.955-D.-2016.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Basterra, por el que se declara monumento natural a las especies *Crax fasciolata*, conocida como moitú, mutú o motú; *Xanthopsar flavus*, conocida como tordo amarillo o dragón; *Podiceps gallardoi* conocida como macá tobiano; *Chloephaga rubidiceps*, conocida como cauquén colorado, avutarda cabeza rojiza, avutarda colorada o joltash –ona–, y *Gubernatrix cristata*, conocida como cardenal amarillo, cardenal verde o cardenal pampeano; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 18 de abril de 2017.

Mario D. Barletta. – Juan C. Villalonga.
– Graciela Cousinet. – Gisela Scaglia. –
Gabriela R. Albornoz. – Luis E. Basterra.
– Sixto O. Bernejo. – Sandra D. Castro.
– Manuel H. Juárez. – María P. Lopardo.
– Pablo S. López. – Norman D. Martínez. –
Soledad Martínez. – Vanesa L. Massetani.
– Héctor E. Olivares. – José A. Ruíz
Aragón. – Guillermo Snopek. – Marcelo
G. Wechsler.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase monumento natural en el marco de la ley 22.351, a la especie *Crax fasciolata*, conocida como moitú, mutú o motú; a la especie

Xanthopsar flavus, conocida como tordo amarillo o dragón; a la especie *Podiceps gallardoi*, conocida como macá tobiano, a la especie *Chloephaga rubidiceps* conocida como cauquén colorado, avutarda cabeza rojiza, avutarda colorada o joltash (ona), y a la especie *Gubernatrix cristata* conocida como cardenal amarillo, cardenal verde o cardenal pampeano.

Art. 2° – La Administración de Parques Nacionales implementará un plan nacional de manejo para cada especie, en coordinación con la Dirección de Fauna Silvestre del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable; el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y las provincias que correspondan.

Art. 3° – En el diseño e implementación del plan enunciado en el artículo 2°, la Administración de Parques Nacionales invitará a participar a centros académicos, institutos de investigación y organizaciones de la sociedad civil de la especialidad.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Luis E. Basterra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Basterra, por el que se declara monumento natural a las especies *Crax fasciolata*, conocida como moitú, mutú o motú; *Xanthopsar flavus*, conocida como tordo amarillo o dragón; *Podiceps gallardoi*, conocida como macá tobiano; *Chloephaga rubidiceps*, conocida como cauquén colorado, avutarda cabeza rojiza, avutarda colorada o joltash –ona–, y *Gubernatrix cristata*, conocida como cardenal amarillo, cardenal verde o cardenal pampeano, luego de su análisis resuelve dictaminarlo favorablemente.

Mario D. Barletta.